



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3184/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día seis de febrero del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido admitido la solicitud de Información N°3184, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **Quienes son los encargados de compra por baja cuantía en los hospitales y unidades médicas del ISSS. También conocer cuanto es el máximo aprobado para compras por cada dependencia.** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el Jefe del Departamento Administrativa de los Servicios de Salud del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

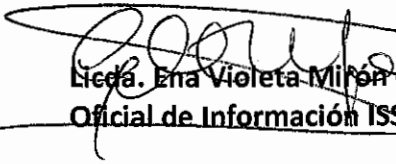
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del la Jefatura del Departamento de Admisión y Empleo de Recursos Humanos, notificación en la cual se informó que los encargados de compra son: los gestores de compra 1 y 2 de los cuales se entrega el archivo de los Centros de Atención donde existen dichos cargos.

Por otra parte se recibió del Jefe del Departamento de Tesorería, notificación en la cual se informó que en base a Normativa de operación de Fondos Circulantes y Cajas Chicas para el caso de los fondos circulantes podemos pagar hasta 6 salarios mínimos urbanos por compra.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, a la peticionaria la información detallada en la presente resolución y el archivo adjunto.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Milón Cerdón
Oficial de Información ISSS

